

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3616

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 05 de Junio de 2.003.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 558

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.674/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita Ratificar el *Convenio Marco*, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado por su titular, doña Graciela CAMAÑO y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que en el citado Convenio las partes acuerdan implementar el *Programa Jefes de Hogar*, creado por el Decreto N° 565/02, prorrogada su vigencia por Decreto N° 39/03 y reglamentado por la Resolución 312/02 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y sus modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE el *Convenio Marco*, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representado por su titular, doña Graciela CAMAÑO y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Gobernador, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 536

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.892/03.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-
APRUEBASE, el pago a favor del Consejo Portuario Argentino por la suma total de PESOS QUI-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

NIENTOS (\$ 500,00) en concepto de Cuota Societaria, durante el mes de Diciembre de 2002.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 538

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 04 de Marzo del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 539

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 04 de Marzo del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 541

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.712/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), a favor del señor Luis Alberto HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 26.290.064) con

domicilio en la calle Entre Ríos 640, de nuestra ciudad Capital, el que será destinado a cancelar deudas con la empresa de Gas, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Señor Luis Alberto Hernández, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-.

DECRETO N° 542

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.715/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a favor del señor Julio Cesar HARO (D.N.I. N° 12.777.961) con domicilio en B° 400 Dtos. M. 31 - P.B. Dto. A, el que será destinado a afrontar parte de la deuda contraída, con la Empresa Servicios Públicos S.E., según obra informe de la Gerencia Comercial por un monto de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.222,63) a fojas 7 del presente, y gastos de traslado por la derivación a Capital Federal, en virtud a la enfermedad que padece; con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Señor Julio Cesar HARO, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 543

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.641/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) en concepto de la contra-

tación de una Asistencia Artística del Grupo Folklórico "SANTA CRUZ 4", por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) quienes realizaron una actuación en el marco de la XI Edición del Festival Provincial Nocturno de Dorna y Folklore "Clodomiro MUÑOZ", llevado a cabo en la localidad de Río Turbio entre los días 6 al 8 de Diciembre del año 2002.-

AFFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del señor Ramón Nicolás ZALAZAR representante del Grupo Folklórico "SANTA CRUZ 4", la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO N° 544

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.567/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en concepto de un Cachet Artístico del dúo de tango integrado por los señores Julio MULEIRO y Fabián MAGLIO, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) que actuaron en el marco del 1º Festival de Música en la localidad de El Calafate "JUNTOS POR AMOR A LA MUSICA SIN DROGAS NI ALCOHOL", que se llevó a cabo el día 23 de Noviembre de 2002.-

AFFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del señor Eduardo Horacio BALAGUER representante del dúo de tango, integrado por los señores Julio MULEIRO y Fabián MAGLIO, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO N° 545

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.688/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en concepto de Cachet Artístico de la señora Norma HERNANDEZ, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) quien realizó una presentación el día 14 de Diciembre del año 2002, en el marco del "LX Aniversario de la localidad de Río Turbio".-

AFFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la señora Genoveva MOREL, representante de la señora Norma HERNANDEZ, la suma citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO N° 546

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.498/02.-

CONVALIDASE, la comisión de servicios realizada por el agente Angel CABIBBO, quien se trasladó hasta la Planta Estable de "El Chaltén", por el término de ocho (8) días, a partir del día 29 de Diciembre de 2002 y hasta el 05 de Enero de 2003.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero los gastos en concepto de pasajes y tres (3) días de viáticos correspondientes al año 2002, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 163,14).-

AFFECTAR, la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 415,04), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

227 - Transporte y Almacenaje	\$ 60,00.-
237 - Viáticos y Movilidad	\$ 355,04.-
TOTAL	\$ 415,04.-

del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del agente Angel CABIBBO, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 415,04).-

DECRETO N° 547

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.604/03.-

CONVALIDASE, la comisión de servicios realizada por los agentes Juan BAHAMONDE y Luis RUIZ, quienes se trasladaron hasta la Planta Estable "Lago Roca", por el término de ocho (8) días, a partir del día 27 de Diciembre de 2002 y hasta el 3 de Enero del año 2003.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero los gastos en concepto de pasajes y cinco (5) días de viáticos correspondientes al año 2002, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 563,80).-

AFFECTAR, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 830,08), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

227 - Transporte y Almacenaje	\$ 120,00.-
237 - Viáticos y Movilidad	\$ 710,08.-
TOTAL	\$ 830,08.-

del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de los agentes Juan BAHAMONDE y Luis RUIZ, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 415,04) a cada uno, lo que hace una suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 830,08).-

DECRETO N° 548

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.607/03.-

CONVALIDASE, la comisión de servicios reali-

zada por los agentes Isaías ANDRADE y Hugo MIRANDA, quienes se trasladaron a la Planta Estable "17 de Octubre", por el término de nueve (9) días, a partir del día 20 de Diciembre y hasta el 28 de Diciembre del año 2002.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero los gastos ocasionados por la comisión de servicios cumplimentada por los agentes Isaías ANDRADE y Hugo MIRANDA, por una suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 918,84).-

AFFECTAR, el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL:

227 - Transporte y Almacenaje	\$ 120,00.-
237 - Viáticos y Movilidad	\$ 798,84.-
TOTAL	\$ 918,84.-

del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de los agentes Isaías ANDRADE y Hugo MIRANDA, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 459,42) a cada uno, lo que hace una suma total de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 918,84).-

DECRETO N° 549

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.388-03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de cancelación de facturas, presentadas al cobro por la firma **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000** por la suma total de **PESOS DOS MIL TREINTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.030,83)**, en concepto de movimientos aéreos y tasa de uso aerostación.-

AFFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Impuestos, Derechos y Tasas, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, a la firma **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000**, la suma de **PESOS DOS MIL TREINTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.030,83)**, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

DECRETO N° 550

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 397.087/02.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 2284-02, donde dice "...para solventar los gastos que le ocasionará los tratamientos de su esposa y de su hijo, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa no puede afrontar...", deberá leerse **"...para la adquisición de medicamentos y alimentos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa..."**-

DECRETO N° 551

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.629-03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación de la factura presentada al cobro por la firma **LA PRENSA de Santa Cruz**, de Editora Grupo 7, con domicilio legal en la calle Lavalle y Fagnano de la ciudad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, en concepto de publicaciones realizadas durante el mes de Diciembre del año 2002, por la mencionada firma.-

AFFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, a la firma **LA PRENSA de Santa Cruz**, de Editora Grupo 7, la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, en concepto de publicaciones realizadas durante el mes de Diciembre del año 2002, en concepto de cancelación de factura presentada al cobro.-

DECRETO N° 552

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente GOB-N° 105.660/03.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de cancelación de factura N° 0000-00000025, presentada al cobro por la Contadora Pública Nacional Sonia Verónica **FORNASERO** (D.N.I N° 23.308.964), por la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00)**, por los servicios profesionales brindados en el transcurso del mes de Diciembre del año 2002.-

AFFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00)**, a favor de la Contadora Pública Nacional Sonia Verónica **FORNASERO** en concepto de cancelación de factura presentada al cobro.-

DECRETO N° 553

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.703/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio financiero la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** correspondiente a factura N° 0001-00000156, presentada para su cancelación por la Empresa de Jardinería **ONDA VERDE**, en concepto de servicio de mantenimiento brindado durante el mes de Diciembre del año 2002, consistente en el parquizado del Complejo Cultural Santa Cruz.-

AFFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma comercial **ONDA VERDE**, la suma mencionada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 554

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expedientes MSGG-Nros. 397.397/02, 397.447-02, 397.825-02, 398.567-03, 398.582-03 y 398.606-03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de facturas, presentadas al cobro, por la suma total de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400,00)**.-

AFFECTAR, el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, la suma mencionada en el Artículo 1°, en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro.-

DECRETO N° 555

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.754/03.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** en concepto de la contratación de una Asistencia Artística del Grupo "LOS NYC'S", quienes brindaron una actuación en el marco del "II Festival Navideño" llevado a cabo el día 22 de Diciembre del año 2002 en la localidad de Puerto Deseado.-

AFFECTAR, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del señor Juan Carlos **MERCADO**, representante del Grupo "LOS NYC'S", la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 556

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expediente MG-N° 568.544/03.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 12.996,20)** correspondiente a las Facturas N° 0022-28132 E, 0022-28133 E, N° 0022-28134 E, 0022-28135 E, N° 0022-28136 E, N° 0022-28137 E, N° 0022-28138 E, N° 0022-28147 E, en concepto de servicio de iluminación brindado a la Torre de Control, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Noviembre de 2002 y las Facturas Nros. 0022-28148 E, N° 0022-28139 E, N° 0022-28140 E, N° 0022-28141 E, N° 0022-28142 E, N° 0022-28143 E, N° 0022-28144 E, N° 0022-28145 E, en concepto del servicio de iluminación brindado a la Pista, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Noviembre de 2002, del Aeropuerto Internacional El Calafate, presentadas por la Empresa de Servicios Públicos, Sociedad del Estado.-

AFFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Operatividad Aeropuerto El Calafate - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:

Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Servicios Públicos, Sociedad del Estado, la suma total citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 557

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2003.-
Expedientes MSGG-Nros. 398.682/03, 398.681/03, 398.680/03, 398.679/03, 398.678/03, 398.677/03 y 398.676/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la cancelación de las facturas Nros. 0001-00051524, 0001-00051525, 0001-00051526, 0001-00051527, 0001-00051528, 0001-51529, 0001-00051530, presentadas al cobro por la firma "**VIDEO VISION S.R.L.**", por la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)**, en concepto de emisiones publicitarias transmitidas en el transcurso de los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del año 2002.-

AFFECTAR el total señalado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONAR, a la firma "**VIDEO VISION S.R.L.**", por la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)**, en concepto de emisiones publicitarias transmitidas en el transcurso de los meses de Noviembre y Diciembre del año 2002.-

**RESOLUCION
C.A.P.****RESOLUCION N° 846**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 498.013/2002, caratulado "CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL. CLAUSURA E INTERDICCION DEL ESTABLECIMIENTO "DON FER" DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se labrarán actuaciones referidas a la clausura del predio de crianza de porcinos en la citada localidad, del establecimiento citado, dictándose oportunamente la Resolución N° 565/2002, obrante a fojas 15, por encontrarse incurso en las normativas vigentes, enviándose a faena a la totalidad del ganado porcino;

Que, la Trichinelosis es una enfermedad zoonótica, cuya difusión hace peligrar la salud pública, por lo que la Resolución N° 1492/94 del SENASA declaró endémica a esta Provincia de Santa Cruz, y ante la detección de un foco de esta enfermedad, este Organismo está facultado dentro del ámbito provincial para adoptar las medidas conducentes a su erradicación;

Que, las autoridades actuantes en la localidad de Caleta Olivia, y en cumplimiento a las indicaciones expresadas en instrumento legal mencionado precedentemente ha procedido a notificar de los pasos a seguir al propietario del lugar, labrándose para ello actas de seguimiento luego de su clausura e interdicción, las que se aportan a fojas;

Que, ante el cumplimiento parcial de las indicaciones oportunamente manifestadas por los actuantes, (Art. 9 y 26 Ley 2491), se hace necesario el dictado de la presente a los efectos de regular la explotación porcina, evitando la proliferación de lugares no aptos para su crianza;

Que ante cualquier infracción a la legislación vigente, este Organismo Provincial debe proceder a la

aplicación de las sanciones correspondientes, según Artículos 12° y 13° de la Ley N° 2491;

Que consta Dictamen N° 059-AL-03, emitido por la Asesoría Letrada del Organismo, obrante a fs. 42;
POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- PROHIBESE, a partir del día de la fecha, el ingreso de ganado porcino en pie al establecimiento "DON FER" de la localidad de Caleta Olivia, propiedad del Señor Fernando OLIVA (DNI N° 12.983.462), quedando además prohibida la tenencia y/o crianza de porcinos, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- Solicitar, a la Municipalidad de Caleta Olivia tomar intervención de competencia, tendiente a la desratización del lugar clausurado oportunamente por este Organismo, confeccionando para ello las actas correspondientes.-

Artículo 3°.- REGISTRARSE. Tomen conocimiento Dirección General de Gestión Técnica Administrativa y Dirección de Despacho. Pase a sus efectos, a las Direcciones de Sanidad Animal y de Inspección de Productos Alimenticios y a la Asesoría Técnica. Notifíquese a la Municipalidad de Caleta Olivia y a la Delegación del Organismo quien procederá a la correspondiente notificación del propietario del lugar. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHIVARSE.-

ENRIQUE OSCAR ROSELL
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION
SINTETIZADA
C.A.P.**

RESOLUCION N° 879

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2003.-
Expediente N° 499.316/2003.-

ESTABLECESE AD-REFERENDUM del Directorio, la donación de catorce (14) ovinos faenados y limpios, aptos para el consumo, al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, los cuales serán destinados a los Comedores Comunitarios que mantiene ese Ministerio, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ing° Agr. JULIO E. BARRIA
Vocal Director
Consejo Agrario Provincial

P-3

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0877

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-
Expediente IDUV N° 009.496/281/2001.-

PREADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 06 - Planta Baja - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "Plan 330 Viviendas FO.NA.VI. en Puerto Deseado", a favor de la señora JOLLY, Silvia Beatriz (DNI N° 21.776.601) en condominio con CELIZ, José María (DNI N° 17.987.617) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas, en la Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia y/o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Don Bosco N° 369, de la

ciudad de Río Gallegos.-

NOTIFICAR de los términos de la presente, al grupo familiar interesado en el domicilio indicado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

**DISPOSICIONES
S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 164

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.453/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 108-SPyAP-03, se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CONARPESA VI-Mat. N° 0201, por presunta infracción a la Disposición N° 065-SPyAP-03 con fecha 18 de Marzo de 2003, al ser detectado "Pescando" en zona de veda (46°38.7S-67°06.9W) a la hora local 10:12;

Que no es correcto el cargo efectuado al imputarse "...pescando en zona de veda...", toda vez que tal lo reflejado en la prueba fotográfica (fs. 11) y los argumentos expuestos por el área competente que propicia la iniciación del sumario establecen claramente que la embarcación se encuentra "...navegando con tangones abiertos...", en zona de veda, en presunta contravención a lo reglamentado por el punto 2 Inc. g) de la Disposición N° 139-SPyAP-00 y Disposición N° 065-SPyAP-03;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 131-AL-SPyAP-03 y a los efectos de garantizar el derecho de defensa a la Empresa CONARPESA S.A., procede la modificación de los cargos imputados;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- MODIFICAR el punto 1° de la Disposición N° 108-SPyAP-03, que quedará redactado de la siguiente manera: "Iniciar sumario a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CONARPESA VI-Mat. N° 0201, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 065-SPyAP-03 con fecha 18 de Marzo de 2003 al ser detectado navegando con tangones abiertos en zona de veda, por lo expresado en los considerandos.-"

2°.- NOTIFICAR a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de Río Gallegos, que contará con seis (6) días de plazo para la presentación de descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.746-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa PESQUERA PESCA DEL SUR S.R.L., responsable del buque pesquero MAL LLE-

VADO (Matrícula 0646) y a la Empresa CONARPESA S.A. (responsable de la planta), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y al punto 2° Inc.f) de la Disposición N° 139/SPyAP/00;

Que de la documentación presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa CONARPESA S.A., en cumplimiento al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y los Partes de Pesca de Altura, surgen diferencias entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el período que comprende los meses de Abril, Mayo, Noviembre y Diciembre del 2002;

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que del análisis del Acta de Inspección de Descarga labrada el día 4 de Diciembre de 2002, al arribo de la marea efectuada por el buque pesquero MAL LLEVADO, surgen diferencias entre lo capturado y lo efectivamente descargado, como así también la utilización para la captura de una red con abertura de 110 mm en su copo, lo que presume infracción a lo establecido en el Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y al punto 2° Inc. f) de la Disposición N° 139/SPyAP/00, respectivamente;

Que obra Acta de Inspección, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26 del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 106-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA PESCA DEL SUR S.R.L., responsable del B/P MAL LLEVADO (Mat. 0646) y a la Empresa CONARPESA S.A. (responsable de la planta donde se entregó la materia prima), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y al punto 2° Inc. f) de la Disposición N° 139/SPyAP/00, en las mareas efectuadas por la embarcación durante los meses de Abril, Mayo, Noviembre y Diciembre del 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESQUERA PESCA DEL SUR S.R.L. y a la EMPRESA CONARPESA S.A., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVARSE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 177

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.681-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo al Señor ALE JOSE ALBERTO, responsable del buque pesquero DELE DELE (Matrícula 0889) y a la Empresa CONARPESA S.A. (responsable de la planta), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de la documentación presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa CONARPESA S.A., en cumplimiento al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90 y los Partes de Pesca de Altura, surgen dife-

rencias entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el período que comprende los meses de Julio a Diciembre del 2002;

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretada por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que del análisis del Acta de Inspección de Descarga labrada el día de Diciembre de 2002, al arribo de la marea efectuada por el buque pesquero Dele Dele, surgen diferencias entre lo capturado y lo efectivamente descargado, como así también la utilización para la captura de una red con una abertura de 110 mm. en su copo, lo que presume infracción a lo establecido en el Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y al punto 2° Inc. f) de la Disposición N° 139-SPyAP-00, respectivamente;

Que obra Acta de inspección, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26 del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 097-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor **ALE JOSE ALBERTO**, responsable del B/P **DELE DELE** (Mat. 0889) y a la Empresa **CONARPESA S.A.** (responsable de la planta donde se entregó la materia prima), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y al punto 2° Inc. f) de la Disposición N° 139-SPyAP-00, en las mareas efectuadas por la embarcación durante los meses de Julio a Diciembre de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora **Alejandrina Muñoz** y Secretario actuante al Señor **Cristian Fernández**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **ALE JOSE ALBERTO** y a la **EMPRESA CONARPESA S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.463-MEyOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 024-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a las Empresas "Pescargen Deseado S.A./Baxter S.A.", responsables del B/P Ana III - Mat. N° 010, por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 con fecha 27 de Noviembre de 2002;

Que notificado el binomio citado (fs.27), Baxter S.A. presenta descargo en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, ejerciendo plenamente su derecho de defensa;

Que analizadas las pruebas fotográficas obtenidas mediante avistaje a cargo del avión contratado por la Autoridad de Aplicación a cargo del Piloto Daniel Herlein acompañado en la oportunidad por el Inspector de Pesca en carácter de Funcionario Público, Sr. Leonardo Díaz, surge fehaciente la actividad contravencional de pesca en que se hallaba la embarcación al ser detectada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 113-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a las Empresas "Pescargen Deseado S.A./Baxter S.A.", incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 27 de Noviembre de 2002;

Que asimismo procede la aplicación de sanción

adicional establecida por el Art. 22° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92 la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc.a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 024-SPyAP-03 a las Empresas "Pescargen Deseado S.A./Baxter S.A.", responsables del B/P Ana III - Mat N° 010, fresquero de 19,95 metros de eslora, hallándose probada la infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 con fecha 27 de Noviembre de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a las Empresas "Pescargen Deseado S.A./Baxter S.A." con multa de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 9.424,14), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a las Empresas "Pescargen Deseado S.A./Baxter S.A." con multa de PESOS NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 914,34) equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a las Empresas "Pescargen Deseado S.A./Baxter S.A." por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 124,06), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa "Pescargen Deseado S.A.", en su domicilio legal de Maipú S/N°, entre Brianco y Arias de Puerto Deseado y a "Baxter S.A." en su domicilio constituido en calle Comodoro Rivadavia N° 280 1° Piso de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a), Inc. 1) y/o 2) de la Ley N° 2436.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.162-MEOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 076-SPyAP-03 se inició sumario administrativo a la Empresa BEAGLE S.A., responsable del B/P BEAGLE I - Mat. N° 1842 que fuera detectado mediante sobrevuelo efectuado con fecha 12 de Febrero de 2003, pescando sin permiso en 49°08'.149 S 67°18'.157 W, aguas jurisdiccionales santacrucenas;

Que notificada fehacientemente la Empresa BEAGLE S.A., rechaza los cargos deslindando la responsabilidad sobre la Empresa YUKEN S.A.;

Que por lo expuesto y a los efectos administrativos y legales pertinentes corresponde dejar sin efecto la imputación efectuada a la Empresa BEAGLE S.A. e

iniciar sumario a la Empresa YUKEN S.A.;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada y conforme a Dictamen N° 499-SPyAP-99, debe darse por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 132-AL-SPyAP-03, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **DEJARSIN EFECTO** la imputación efectuada a la Empresa BEAGLE S.A. en el Punto 1° de la Disposición N° 076-SPyAP-03, e **INICIAR SUMARIO** a la Empresa YUKEN S.A., responsable del B/P BEAGLE I por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, al ser detectada la embarcación el día 12 de Febrero de 2003 a las 14:53, pescando en 49°08'.149 S 67°18'.157 W, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDO** el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en lo considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa YUKEN S.A. en su domicilio de Av. Perito Moreno N° 1648 de la localidad de Ushuaia, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.593-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 141/SPyAP/03, se otorgó permiso de pesca comercial costera artesanal a la Empresa Costa del Sur S.R.L. para su embarcación MAL LLEVADO, Matrícula N° 0646;

Que se ha deslizado un error involuntario al consignarse la razón social COSTA DEL SUR S.R.L., correspondiendo **PESCA DEL SUR S.R.L.**;

Que a los efectos administrativos y legales correspondiente, es necesario modificar la Disposición citada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **MODIFICAR** la Disposición N° 141/SPyAP/03, donde dice Empresa COSTA DEL SUR S.R.L., deberá leerse Empresa PESCA DEL SUR S.R.L., por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **NOTIFICAR** a la Empresa PESCA DEL SUR S.R.L. en su domicilio legal de calle Challaco N° 9477 B° Y.P.F de la localidad de Cañadón Seco.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaria de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones de Pesca, Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° DOS a mi cargo, sito en la calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "ESTEBAN HECTOR RENE S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. E-19.441/02, con fecha 24 de Marzo de 2.003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. ESTEBAN HECTOR RENE, D.N.I. N° 11.502.761. El Síndico interviniente es el C.P.N. JUAN JORGE PARODI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 27/06/2.003, en horario de 16 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Mascarello 30 Dto. 3 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 26/08/2.003 y 07/10/2.003 respectivamente. El Tribunal dictará la Resolución prevista en el Artículo 36 de la Ley concursal sobre la procedencia y alcances de las solicitudes presentadas el día 12/09/2.003. Con fecha 04/11/2.003 el Tribunal dictará la Resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q. Determinar el día 26/03/2.004 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q. Designar la audiencia informativa establecida del Art. 45 de la Ley aplicable para el día 19/03/2.004.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral". - RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° DOS a mi cargo, sito en la calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en los autos caratulados "CARRUTHERS MARCELA ALEJANDRA S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. E-19.440/02, con fecha 24 de Marzo de 2.003 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la Sra. CARRUTHERS MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 16.616.838. El Síndico interviniente es el C.P.N. JUAN JORGE PARODI, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 27/06/2.003, en horario de 16 a 19 hs. en las oficinas de la Calle Mascarello 30 Dto. 3 de la Ciudad de Río Gallegos. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 26/08/2.003 y 07/10/2.003 respectivamente. El Tribunal dictará la Resolución prevista en el Artículo 36 de la Ley concursal sobre la procedencia y alcances de las solicitudes presentadas el día 12/09/2.003. Con fecha 04/11/2.003 el Tribunal dictará la Resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q. Determinar el día 26/03/2.004 como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 43 de la L.C.Q. Designar la audiencia informativa establecida del Art. 45 de la Ley aplicable para el día 19/03/2.004.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario local "La Opinión Austral". - RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro.1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados: "CARRIZO ANTONIO ALFREDO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° C-21006/02 cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Antonio Alfredo Carrizo y de Da. Irma Yolanda Rasgido por el plazo de 30 días bajo apercibimiento de Ley, todo ello mediante edictos a publicarse en el Boletín Ofi-

cial por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 09 de Mayo de 2003.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO N° 025 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "MERIDIAN", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: ROCA ARGENTINA S.A.- UBICACION: LABOR LEGAL** (dentro de la pertenencia N° 2): X: 4.622.724,00 Y: 2.536.470,00 - Lote N° 10, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO RUBIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA: MERIDIAN: 1.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.170,00 4.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.770,00 17.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.770,00 14.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.170,00 13.X: 4.622.544,00 Y: 2.536.170,00 12.X: 4.622.544,00 Y: 2.536.211,00 10.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.211,00 11.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.170,00.- SUPERFICIE PERTENENCIAS 1, 2, 3, 4, 5: 30 Has.- SUPERFICIE PERTENENCIA 6 (DEMASIA): 5has.17a.99ca.- SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS: 35 Has.17a.99ca. Lote: 10, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO RUBIO". - MINA: "MERIDIAN".- EXPEDIENTE N° 413.887/C/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 026 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "COLUMBIA I", conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: ROCA ARGENTINA S.A.- UBICACION: LABOR LEGAL** (dentro de la pertenencia N° 1): X: 4.623.150,00 Y: 2.537.250,00 - Lote N° 10, Fracción: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO RUBIO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA MERIDIAN: 1.X: 4.623.224,00 Y: 2.537.070,00 2.X: 4.623.224,00 Y: 2.537.370,00 9.X: 4.622.624,00 Y: 2.537.370,00 11.X: 4.622.624,00 Y: 2.536.770,00 05.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.770,00 04.X: 4.623.024,00 Y: 2.537.070,00.- SUPERFICIE PERTENENCIAS: 6 Has. - SUPERFICIE TOTAL 5 PERTENENCIAS: 30 Has. - Lote: 10, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "CERRO RUBIO".- MINA: "COLUMBIA I".- EXPEDIENTE N° 413.888/C/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy - Casa 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "ONASIN S.A. c/TORRES, Domingo Esteban S/EJECUTIVO", Expte: O- 7.615/98, que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 13 de Junio de 2003, a las 16:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I - R.Gallegos. Ad- Corpus. El 100% del inmueble individualizado como

Mza: N° 448-A; Parc: N° 08; Solar: "H"; Circ: 02-C; T° 63; F° 246; Finca N° 13.275; calle Río Turbio - Casa N° 135, SUP. CUBIERTA: 128,1425 m2., apróx. SUP.TERRENO: 275,00 m2. de Río Gallegos. SC. **COMODIDADES:** Un dormitorio; living; Baño; Pasillo; Dormitorio; Cocina-comedor; Dormitorio; Pasillo; Lavadero; Taller; Laboratorio, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo.- **DEUDAS:** Munic. de R. Gallegos por Tasa A.B.L y C.V.P., y Imp. Inmob. Urb., años 97/98/99/00/01/02 y Ctas. 1 y 2/03 \$ 1.112,62. S.P.S.E. por fluido eléctrico \$ 57,78 al 14-04-03. SANEAMIENTO Sin deudas. **BASE:** El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de su valuación fiscal o sea \$ 7.392,66, al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- **COMISION:** 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 11 y 12 de Junio de 2.003, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle: Río Turbio - Casa N° 135 - R. Gallegos. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. ANGELA RODRIGUEZ y su hijo mayor MIGUEL ANGEL TORRES. **CONSTANCIA:** 1°) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. 2°) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3°) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C.) 4°) No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° 1, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Banco Santa Cruz SA, c/Trujillo Marta Rosana, s/ ejecución hipotecaria", Expte. B- 10.170/01, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 09 de Junio de 2003 a las 18:30 hs. en España 254 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en calle San Martín N° 2828, individualizado como Lote 2 - Manzana 440 - Dto. I - Matrícula 23.315 de Río Gallegos.- Se trata de una vivienda de material concreto ubicada en un terreno a mitad de cuadra sobre la avenida San Martín entre las calles La Manchuria y Las Heras. El terreno posee 12,77 m. de frente por 12,47 de fondo. Diseñada en una única planta con un entrepiso (desván) actualmente utilizado como taller de pintura y sala de juegos de los niños. Tres dormitorios con placard y alfombrados al igual que el living. Garage, cocina y lavadero con pisos cerámicos y techos con cabios a la vista. Ambos baños completos con sanitarios blancos y cerámicos en las paredes; uno de ellos con ducha y el otro con bañera. La cocina completa posee bajomesadas y alacenas en madera lustrada de excelente calidad. El taller tiene vista a la cocina, delimitado con un balcón en madera torneada. Luminosidad muy buena al igual que la ventilación. Con detalles de terminación de muy buena calidad. Posee gas, cloacas, luz y agua corriente.- La calefacción se logra por medio de calefactores. Superficie cubierta: 140,12m2. El inmueble en términos generales se encuentra en excelente estado de conservación. La propiedad está habitada por la Sra. Marta R. Trujillo, su esposo y sus dos hijos.- **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos: \$ 1.042,42 (al 23-04-03).- S.P.S.E.: \$ 6.138,14 (al 23-04-03).- Las deudas por servicios, impuestos, tasas y contribuciones que existen sobre el bien inmueble no son a cargo del adquirente en la subasta.- **BASE:** El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 56.195,49, en caso de no existir postores y transcurrida media hora saldrá a remate por la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal \$ 5.286 (cinco mil doscientos ochenta y seis) y será adjudicado al mejor postor.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; **SELLADO DE LEY:** 1%, en el acto de la subasta y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el

mayor oferente no cumplierse con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C) VISITAS: el 7 y 9 de Junio de 16:30 a 17:30 hs.- Para mayor información consultar a la Martillera actuante. T.E. 15634920.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2003.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría N° DOS a mi cargo, sito en la calle Chacabuco y Mitre de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA OLGA RUZZAI, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "RUZZAI, ESTEFANIA OLGA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. R-19.432/02.-

Publiquense por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU, Presidente de la Cámara en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad capital, se notifica al Sr. GUSTAVO ADOLFO RAZETTI, D.N.I. N° 20.709.944, que en el término de tres días a contar de la última publicación, cumpla con la norma de conducta consistente en fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados y Excarcelados, que deberá hacer efectiva por el lapso de tres años con las presentaciones debidas, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio de la condicionalidad para el caso de persistencia o reiteración del incumplimiento de la norma de conducta; ello en los autos caratulados: "RAZETTI GUSTAVO ADOLFO POR EL DELITO DE FALSO TESTIMONIO" Expte. Nro. 373/98.-

Publiquense el presente por cinco días, en el Boletín Oficial, en virtud del Art. 143 del C.P.P.- RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2.003.-

ALEJANDRO JORGE POLCAN
Secretario
Cámara en lo Criminal
1° Circunscripción Judicial

P-5

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. LUIS ESTEBAN CANELO A CARGO POR SUBROGANCIA LEGAL DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/RODRIGUEZ JOSE CARLOS S/EJECUTIVO", EXPTE. B-17.976/01, QUE LA MARTILLERA PUBLICA FABIANA ADRIANA GAROFALO REMATARA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2003 A LAS 18.00 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, DOS PROPIEDADES EMPLAZADAS EN UN SOLO TERRENO, IDENTIFICADAS CATASTRALMENTE COMO MATRICULA 27.324, MANZANA 136, SOLAR "a" Y MATRICULA 27.325, MANZANA 136, SOLAR "a", LOTE 2, AMBAS DE RIO GALLEGOS, UBICADAS EN CALLE VELEZ SARFIELD N° 180 Y 186.- SE TRATA DE UNA VIVIENDA QUE CONSTA DE COCINA, COMEDOR AMPLIO, TRES DORMITORIOS, BAÑO Y LAVADERO A TERMINAR, EDIFICADA SOBRE UN TERRENO DE 10,00 MTS. DEFRENTE POR 25,00 MTS. DE FONDO.- TODOS LOS PISOS

SON DE CEMENTO ALISADO, CON VESTIGIOS DE ANTIGÜEDAD EN PAREDES Y CIELO-RRASOS, TODO EN REGULAR ESTADO.- AL FONDO DEL TERRENO SE ENCUENTRA UNA HABITACION DE MATERIAL LIVIANO Y PISO DE MAMPOSTERIA EN EL MISMO ESTADO QUE LO PRECEDENTE.- CONTIGUA A DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA UNA ENTRADA DE GALPON DE APROXIMADAMENTE 12,00 MTS. POR 20,00 MTS. CON PISO DE CEMENTO ALISADO, PAREDES CON HUMEDAD, CABREADAS A LA VISTA, (TODO EN REGULAR ESTADO); UN GALPON DE APROXIMADAMENTE DE 5,00 MTS. X 8,00 MTS., CON BLOQUES A LA VISTA SIN REVOCAR, CON CABREADAS A LA VISTA Y TECHO DE CHAPA TRANSPARENTE, DOS HABITACIONES Y UN BAÑO.- TODO EN REGULAR ESTADO.- TODO EL INMUEBLE ESTA ALQUILADO SIN CONTRATO; UNO COMO VIVIENDA Y EL OTRO COMO TALLER MECANICO.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DERIO GALLEGOS \$ 1.294,67 AL 10/04/03.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 2.383,53 AL 03/04/03.- A CAMUZZI GAS DEL SUR \$ 68,22 AL 11/04/03.- EL REMATE SE REALIZARA CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL O SEA LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 10.998,00).- SEÑA: 10%.- COMISION: 3%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- AUTORIZASE A LA PARTE ACTORA EN CASO DE SER ADJUDICATARIA DEL INMUEBLE EMBARGADO, EN EL MOMENTO DE LA SUBASTA A COMPENSAR LA DEUDA EXISTENTE EN AUTOS, EXIMIENDOLA DEL PAGO DEL PRECIO QUE SE OBTENGA EN EL REMATE, A EXCEPCION DE LA COMISION AL MARTILLERO.- EXHIBICION: LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR EL INMUEBLE EL DIA 12 DE JUNIO DE 2003 EN HORARIO DE 15.00 A 17.00 HORAS, PUDIENDO RECABAR MAYORES INFORMES A LA MARTILLERA ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341.-

RIO GALLEGOS, 29 DE MAYO DE 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. 2, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. 3, se cita a la COMPANIA SWIFT DE LA PLATA S.A. y/o PROPIETARIOS DEL INMUEBLE ubicado en Avenida Roca Nro. 40, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en los términos del Art. 464, 59 y 136 Inc. 1 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: "OJEDA ALARCON CARLOS RUBEN C/COMPANIA SWIFT DE LA PLATA S.A. Y/ U OTROS S/USUCAPION", Expte. Nro. O-9.853/02.- Publiquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.- SECRETARIA Nro. Dos, 29 de Mayo de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

NOTIFICACION S.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION:
DOS SANTOS JUAN ANGEL**

Atento que obra denuncia laboral contra el Sr. DOS SANTOS JUAN ANGEL, efectuada por la Sra. GUINAZU NELIDA DEL VALLE DNI N° 18.646.217, reclamando el pago de haberes Noviembre y Diciembre/01, prop. SAC/01 1° cuota, prop. vacaciones/01, SAC 2° cuota/01, indemnización por antigüedad.-

Por lo expuesto se notifica a esa R/S que deberá concurrir a la audiencia de conciliación Rpte. Legal

munido de la documentación que acredite tal carácter ante la Dirección de Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y S.S., sito en la calle Rawson N° 37 de esta ciudad capital para el día JUEVES 12 de Junio de 2003 a las 15 hs.-

La incomparecencia injustificada dará lugar a dar por decaídos los derechos, conforme lo prevee la Ley 2450 Art. 4°, dando por cierto todos y cada uno de los rubros reclamados en autos.-

JUAN ANDRES CRUCES
Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-1

CONVOCATORIAS

PRORROGA DE ASAMBLEA

A.P.P.A.Di. Asociación de Padres Pro-ayuda al Discapacitado, informa a sus asociados que por razones de fuerza mayor, la Asamblea prevista para el 30 de Mayo del corriente año, se prorroga para el día 12 de Junio del corriente a las 20:00 hs.-

Mascheroni Jorge
Presidente
Solari Mónica
Secretaria

P-3

GANADERA DEL CENTRO S.A. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 25 de Junio de 2003 a las 10 horas, en Pasaje Feruglio 157, Río Gallegos, Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.-
- 2°) Razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del término legal.-
- 3°) Consideración de la documentación del Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Mayo de 2000.-
- 4°) Consideración de la documentación del Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Mayo de 2001.-
- 5°) Consideración de la documentación del Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Mayo de 2002.-
- 6°) Aceptación de la renuncia presentada por el Señor Défor Anibal Cadario y aprobación de su gestión.-
- 7°) Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad.-
- 8°) Designación de los liquidadores; y
- 9°) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo considerado en los puntos precedentes.-

Dra. Marcela Castro Dassen
Autorizada

P-3

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 4/03**

OBJETO: CONTRATACION EJECUCION OBRA "AMPLIACION ASILO DE ANCIANOS" EN PUERTO SAN JULIAN.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Pto. San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta el día 12 de Junio de 2003 a las 11:00 horas.-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Pto. San Julián Avda. San Martín y Rivadavia el día 12 de Junio de 2003 a las 11:00 horas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 426.954,83).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES-CIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).-

P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"AMPLIACION HOSPITAL EN GOBERNADOR GREGORES"

LICITACION PUBLICA Nº 15/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.000.- Plazo: 10 Meses
 Fecha de Apertura: 25/06/2.003 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
 Valor del Pliego: \$ 1.250.-
 Venta de Pliegos: A partir del 02/06/2.003.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 13/03

MOTIVO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA EN LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.640,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00.-

FECHA DE APERTURA: 23-06-03 - HORA: 18:00.-

LUGAR: EN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
 VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), A PARTIR DEL 02 DE JUNIO DE 2003 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3616

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

558 - RATIFICASE el Convenio Marco, suscrito entre M.T.E. y S.S.N. y el Gobierno de la Pcia. de Santa Cruz.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

536 - 538 - 539 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557.- Págs. 1/3

RESOLUCIONES

846-879-CAP-03 - 0877-IDUV-03.- Págs. 3/4

DISPOSICIONES

164-176-177-182-183-184-S.P.yA.P.-03.- Págs. 4/5

EDICTOS

ESTEVEZs/CONC. PREV. -CARRUTHERS -CARRIZO -ETOS. NROS. 025-026-PET. DE MENS. - ONAISIN S.A. c/TORRES - B.S.C. S.A. c/TRUJILLO - RUZZAI - RAZETTI - B.P.T. DEL F. c/RODRIGUEZ - OJEDA c/COMPANIA SWIFT DE LA PLATA S.A.- Págs. 6/7

NOTIFICACION

S.T. y S.S./DOS SANTOS JUAN.- Pág. 7

CONVOCATORIAS

A.P.P.A.D.I. (PRORROGA DE ASAMBLEA) - GANADERA DEL CENTRO S.A.- Pág. 7

LICITACIONES

4-M.P.S.J-03 - 15-I.D.U.V.-03 - 13-A.G.V.P.-03 - 04-CDO. CPO. EJ. V-03 - 02-M.P.D.-03 - 22-M.A.S.-03.- Págs. 7/8

EJERCITO ARGENTINO
CDO CPO EJ V

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

TIPO Y NRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA Nº 04/03
OBJETO: ADQ. DE PRODUCTOS CARNICOS - VALOR DEL PLIEGO \$ 95,00
DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 24 DE JUNIO DE 2003 A LAS 09:00 HORAS

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO- (Departamento V SAF) Florida Nº 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 horas.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO - (Departamento V SAF) Florida Nº 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de BUENOS AIRES), de lunes a viernes de 0900 a 1200 horas.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V SAF)
 P-2



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 02/03

CUYO OBJETO ES LA PROVISION MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Junio de 2003.-

Hora de Apertura: 12,30 hs.-

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$100 (pesos cien).-

Adquisición: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 hs.-

Consultas: Dpto. Compras de la Municipalidad de 08:00 a 15:00 todos los días hábiles T.E. Fax. 0297-4872261-4872248 - E-mail: comprasmpd@yahoo.com.ar Secretaria de Obras y Servicios Públicos, T.E. 4871271 - E-mail: sosplpdeseadocom.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000 (pesos sesenta mil).-
 P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA Nº 22/2003.- "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO Y AZUCAR".-

APERTURA DE OFERTAS: 13 DE JUNIO DE 2003 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.sacruz.gov.ar>
 P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-